Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 412/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de las políticas de vivienda ejecutadas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Cuántas viviendas fueron iniciadas, finalizadas y adjudicadas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, y los previstos para el ejercicio 2026. Detallando programa correspondiente, localización y estado actual de ejecución.
2. Informe las razones que justifican la disminución de la participación presupuestaria del organismo en el presupuesto general de la Ciudad, así como los niveles de subejecución registrados en los ejercicios correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, y los previstos para el ejercicio 2026. Detalle, en cada caso, los factores administrativos, financieros, operativos o de planificación que hubieran incidido en dicha situación.
3. Informe cuántos créditos individuales y colectivos fueron otorgados en el marco de la Ley 341 y demás programas de acceso a la vivienda durante el mismo período.
4. Cuál es el estado actual de los programas de urbanización e integración socio-urbana llevados adelante por el organismo en barrios populares de la Ciudad, indicando el grado de avance de cada intervención correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, y los previstos para el ejercicio 2026.
5. Cuál fue la evolución de la planta de personal del IVC durante los años 2023, 2024 y 2025, y 2026. Discriminando personal de planta permanente, transitoria y contratado, detallando asimismo cantidad de bajas producidas y áreas afectadas.
6. Qué indicadores utiliza el Poder Ejecutivo para evaluar el cumplimiento de las competencias asignadas al Instituto por la Ley 1251 y cuáles fueron los resultados obtenidos en los últimos ejercicios.
7. Detalle la cantidad de beneficiarios correspondientes a los programas; Alquilar+fácil, Refacción+fácil, Garantía+fácil y de asesoría gratuita.
8. Informe si presentó el IVC alguna política destinada a la relocación habitacional de las personas desalojadas de sus hogares correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, y los previstos para el ejercicio 2026.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

©